



Julián Martínez-Simancas
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 28 de diciembre de 2012

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Complemento al documento informativo relativo a la segunda ejecución del aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. de 22 de junio de 2012

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y como continuación a nuestra comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión Nacional el 20 de noviembre de 2012 (número de registro 177.464), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se ha procedido a determinar los extremos que se resumen seguidamente en relación con la segunda ejecución del aumento de capital social liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. celebrada el 22 de junio de 2012, bajo el punto sexto de su orden del día (la “**Segunda Ejecución**”):

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Segunda Ejecución es de 219.246.178.
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 28.
- (iii) El importe nominal máximo de la Segunda Ejecución asciende a 164.434.633,50 euros.
- (iv) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola, S.A. es de 0,143 euros.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, ponemos a su disposición el complemento al



documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo a la Segunda Ejecución, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.



Anexo

Complemento al documento informativo relativo a la segunda ejecución del aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. de 22 de junio de 2012



COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA SEGUNDA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IBERDROLA, S.A. DE 22 DE JUNIO DE 2012

1. OBJETO

1.1 Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 22 de junio de 2012 aprobó, bajo el punto sexto de su orden del día (el “**Acuerdo de la Junta**”), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”).

El Consejo de Administración, en su sesión de 20 de noviembre de 2012, acordó llevar a efecto la segunda de las ejecuciones del Aumento de Capital, con ocasión del que, en su caso, hubiera sido el tradicional pago a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 si no se hubiera ejecutado el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”, por un valor de referencia máximo de 919 millones de euros (la “**Segunda Ejecución**”).

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, se detallaba la “*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”, y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 20 de noviembre de 2012 (número de registro 177.464) (el “**Documento Informativo**”).

1.2 Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa a la Segunda Ejecución que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en la Segunda Ejecución, el importe nominal máximo de la Segunda Ejecución y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con esta Segunda Ejecución. Ambos documentos están disponibles en la página web



corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA EJECUCIÓN

2.1 Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo de la Segunda Ejecución

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 20 de noviembre de 2012, acordó llevar a cabo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta, la Segunda Ejecución. Por su parte, en la fecha de este documento, el presidente y consejero delegado de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2012, ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Segunda Ejecución es 219.246.178.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitir sus derechos de asignación gratuita. Iberdrola renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra¹, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Iberdrola en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto de la Segunda Ejecución será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de esta ejecución, cuya publicación está prevista para el próximo 18 de enero de 2013.

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Iberdrola en circulación –deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra (a los que Iberdrola renunciará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta)– resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Segunda Ejecución sea un número entero y no una fracción.



- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 28.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la Segunda Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con independencia de que los hayan recibido gratuitamente de la Sociedad o de que los hayan adquirido en el mercado, en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos legitimados tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 28 acciones antiguas que le correspondan en la referida fecha.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Segunda Ejecución asciende a 164.434.633,50 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto de esta Segunda Ejecución sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a 16 derechos de asignación gratuita correspondientes a 16 acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente y consejero delegado ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 6.138.893.000; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 19, 20, 21, 24 y 27 de diciembre de 2012, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao, es de 4,160 euros. Dado que el Consejo de Administración acordó, en su sesión de 20 de noviembre de 2012, aplicar un descuento del 0% sobre la indicada media aritmética, no es necesario realizar ninguna corrección del importe así calculado.



2.2 Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra de Iberdrola, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta y en el acuerdo del Consejo de Administración del 20 de noviembre de 2012, es de 0,143 euros. En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Iberdrola a un precio bruto fijo de 0,143 euros, siempre que estén legitimados para ello conforme a lo que se expone a continuación.

2.3 Objeto del compromiso de compra

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 20 de noviembre de 2012, acordó, en atención a las consideraciones de mercado vigentes en ese momento, que el compromiso de compra asumido por la Sociedad se extendiera a todos los derechos de asignación gratuita, con independencia de que sus titulares los hubieran recibido gratuitamente de la Sociedad por aparecer legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la Segunda Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o de que los hubieran adquirido en el mercado con posterioridad.

En Bilbao, a 28 de diciembre de 2012.

Iberdrola, S.A.

P.p.

Julián Martínez-Simancas Sánchez
Secretario general y del Consejo de Administración